



DERECHO, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

BENJAMÍN REVUELTA VAQUERO
COORDINADOR

Derecho, medio ambiente y cambio climático

Coordinador: Benjamín Revuelta Vaquero

ISBN: 978-607-98106-6-5

Primera Edición. VLEX, 2019

DR © VLex / V2 Services S.A de CV.

Calle Juan Vázquez de Mella 481, interior 200, oficina 27.

Colonia, Los Morales Polanco. C.P. 11510, Ciudad de México

CEO: Lluís Faus

Director General: Antonio Vera

www.vlex.com.mx

© 2019, Doctorado Interinstitucional en Derecho, DID

Región Centro Occidente de la ANUIES

Encargada de la Edición y Coordinación Editorial: Erika Torres Terrazas

Diseño de portada, interiores y diagramación: Alberto Sandoval y Marisol Solís/ ZasaDesign

Corrección de estilo: Alejandra Barreda

Los contenidos de los artículos son responsabilidad de los autores y no la de VLex.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, sin previa la previa autorización por escrito de los titulares de los derechos de esta edición.

Impreso en México – *Printed in Mexico*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN **XI****PRIMERA PARTE.
DERECHO Y MEDIO AMBIENTE** **1**

El interés universal en las acciones ambientales
Dr. Benjamín Revuelta Vaquero y Dra. Claudia Alejandra Verduzco Moreno 3

Un acercamiento al Derecho Humano
al agua en las sentencias del poder judicial
de la federación
Mtra. Sandra Daniela Saldaña Brambila 23

Actuales perspectivas jurisdiccionales
y futuros desafíos para la tutela efectiva
del medio ambiente
Mtra. Jessica Bravo Ramírez 47

**SEGUNDA PARTE.
EL DERECHO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO** **69**

El impacto del gobierno abierto,
en la lucha contra el cambio climático en México
Dr. Benjamín Revuelta Vaquero y Mtro. César Arturo Sereno Marín 71

Urbanismo y ambiente:
el desarrollo urbano frente al cambio climático
Mtra. María Suhey Tristán Rodríguez 91

El papel de la vivienda urbana en la mitigación
y adaptación al cambio climático

Mtra. Violeta Mendezcarlo Silva 107

TERCERA PARTE.

NUEVOS PARADIGMAS JURÍDICO-AMBIENTALES 125

El desplazamiento ambiental, un fenómeno recurrente.
El caso de Paraguay

Dr. Benjamín Revuelta Vaquero y Dra. Celia América Nieto Del Valle 127

La perspectiva ética biocentrista
en el derecho ambiental mexicano

Dr. José Ángel Méndez Rivera y Mtra. Ana Stephanie Barrera González 149

La sinergia del gobierno abierto y la información ambiental

Dr. Benjamín Revuelta Vaquero y Mtra. Emilia Guillermina Bucio Piñón 169

INTRODUCCIÓN

Derecho, Medio Ambiente y Cambio Climático, la obra que tiene en sus manos, es un esfuerzo académico y editorial del Doctorado Interinstitucional en Derecho (DID), en el que participan las universidades de la región Centro-Occidente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES): la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Autónoma de Nayarit, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

El DID tiene 12 años de vida y a finales de 2018 está abriendo su quinta generación. Se trata de un programa inserto en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad de Conacyt, con nivel Consolidado. Pero sobre todo, se trata de un programa que durante más de una década ha permitido el encuentro académico, la discusión de las ideas, la identificación de temas de frontera, la colaboración, y el trabajo conjunto entre estudiantes y profesores de las Facultades de Derecho y Posgrados de las Universidades participantes.

El Doctorado Interinstitucional ha producido una amplia gama de egresados que ocupan y han ocupado cargos relevantes en la vida pública: poderes estatales, instituciones nacionales, cargos directivos en las universidades participantes y, desde luego, muchos de ellas y ellos son investigadores que están logrando reconocimiento en sus respectivas áreas.

Los temas ambientales han estado presentes desde la primera generación del DID. De hecho, se contabilizan nueve tesis doctorales con esta temática. El interés por la materia ambiental, su creciente potencial, el avance internacional, así como su vinculación con temas prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) de Conacyt, nos ha motivado a actualizar el Programa de Estudios, con la quinta generación del DID.

En este sentido, se ha abierto una nueva Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) denominada Derecho Ambiental y Acciones Colectivas. Con esta decisión y otras que el DID ha implementado en otras líneas, así como las mejoras que hemos introducido en las funciones sustantivas, nos proyectamos al futuro como un Programa de calidad, visionario, solidario y comprometido con los principales temas jurídicos de México y su evolución.

El derecho ambiental es un tema fundamental de estudio en las sociedades modernas. A nivel internacional está logrando una acelerada evolución, a pesar de las resistencias que diversos agentes muestran y los intereses por privilegiar el desarrollo económico, y todo lo que ello implica. En México, se consolida como una rama del derecho con enorme potencial por la posición estratégica del país en el concierto planetario, así como por su rica biodiversidad.

Los crecientes problemas por catástrofes naturales, los efectos del cambio climático, así como la destrucción y la degradación de los recursos naturales por causas de desarrollo económico o descuido humano están llamando cada día más la atención de gobiernos y sociedades. Una mayor conciencia de la población ante la destrucción y la contaminación de recursos naturales, así como una atención incremental de las universidades, de los investigadores y de las organizaciones de la sociedad civil a los temas ambientales, entre otros factores, están propiciando el fortalecimiento de los estudios de derecho ambiental. Esta tendencia nos muestra un campo fértil para avanzar en la concepción de principios y normas, cuya aplicación habrá de contribuir al equilibrio ambiental y a la sustentabilidad en nuestro país y en el planeta.

En esta perspectiva, se debe recordar que México participa en diversos tratados internacionales en temas ambientales, mismos que —junto con los principios constitucionales— constituyen el marco jurídico en la materia. A pesar de que algunos instrumentos son más declarativos que vinculantes, estos se vienen convirtiendo en referentes importantes toda vez que, poco a poco, los tribunales nacionales están adoptando los principios ambientales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros, con lo que se incorporan las visiones y compromisos internacionales en nuestro propio marco jurídico.

Al mismo tiempo, desde la academia seguimos explorando los razonamientos y figuras que están aplicando otros países alrededor del mundo, principalmente nuestros hermanos latinoamericanos. Esta revisión y reflexión nos permite identificar características, líneas y condiciones de esas instituciones que funcionan en otros lares, mismas que sin lugar a dudas ayudan a enriquecer nuestras propias percepciones y propuestas.

Por lo anterior, resulta muy valioso profundizar en temas ambientales, desde la perspectiva jurídica de nuestro contexto, como lo hacen todos los autores aquí. Cabe resaltar que varios artículos en realidad son estudios de frontera, análisis provocadores, visiones novedosas y construcciones audaces.

Con todo ello, este libro logra reunir una diversidad de visiones que se conjuntan en tres partes: derecho y medio ambiente; derecho ante el cambio climático; y nuevos paradigmas jurídico-ambientales.

En la primera parte, se presenta el artículo intitulado *El interés universal en las acciones ambientales*, del doctor Benjamín Revuelta Vaquero y la doctora Claudia Alejandra Verduzco Moreno. Se trata de un análisis crítico sobre los diversos tipos

de interés reconocidos por la Suprema Corte: interés legítimo, interés jurídico e interés simple; y la insuficiencia de estas categorías para considerar las cualidades de los bienes ambientales. Ante ello, los autores considerando que el derecho ambiental es un derecho del que dependen otros derechos fundamentales; que se trata de bienes públicos; y que existe un interés social, apuntan a la necesidad de considerar la defensa y protección del ambiente como un *interés universal*. Esta propuesta sin lugar a dudas rompe los paradigmas actuales en México y abre una brecha para la reflexión y discusión académica. La propuesta de los autores se encuentra sustentada en los principios de derecho ambiental internacional, así como en las legislaciones de países como Colombia, Argentina y Costa Rica, que se mencionan como referentes.

Más adelante, se presenta el artículo de la maestra Sandra Daniela Saldaña Brambila, *Un acercamiento al derecho humano al agua en las sentencias Poder Judicial de la Federación*. Se trata de una excelente compilación de las sentencias más relevantes del derecho humano al agua en los tribunales mexicanos. La autora identifica una interpretación conservadora y poca autonomía en los tribunales. Además, refiere que son los tribunales superiores los que tienen una visión más protectora, pero llegar hasta ese nivel genera dilación de la justicia. No obstante, se considera que la identificación de esta tendencia puede abrir canales para una mejor concepción y una interpretación más diligente de los principios fundamentales del derecho humano al agua en los tribunales mexicanos.

Para concluir esta primera parte, se incluye la colaboración de la maestra Jessica Bravo Ramírez, *Actuales perspectivas jurisdiccionales y futuros desafíos para la tutela efectiva del medio ambiente*. La autora señala implícitamente la importancia de los criterios y las resoluciones jurisdiccionales, como una fuente indirecta, pero muy relevante, para la protección del medio ambiente. Basada en el contenido de recientes resoluciones, identifica ciertos aspectos que han sido objeto de criterios puntuales, como: la legitimación, el interés legítimo, la procedencia del juicio de amparo, la diferencia entre acciones colectivas y la responsabilidad ambiental, y la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, entre otros aspectos. Se trata de un ejercicio muy interesante que con sustento en las resoluciones más actuales de los tribunales mexicanos, traza líneas de evolución de los principios del derecho ambiental.

La segunda parte, inicia con el artículo del doctor Benjamín Revuelta Vaquero y el doctor César Arturo Sereno Marín, denominado *El impacto del Gobierno abierto, en la lucha contra el cambio climático en México*. Se trata de una construcción novedosa entre dos instrumentos internacionales suscritos por México: el modelo de gobernanza denominado Gobierno Abierto y el Acuerdo de París sobre cambio climático. Este último es el instrumento más reciente sobre cambio climático. Sin embargo, al igual que los anteriores, es poco vinculante y tiene una obligatoriedad débil. En este sentido, los autores encuentran la posibilidad de potencializar su contenido

al vincularlo con el contenido del Gobierno Abierto. Así, el artículo plantea cómo los principios del Gobierno Abierto: transparencia, participación y colaboración, se constituyen en herramientas para el ciudadano, en la medida que le permiten un mayor sustento para buscar obtener una mayor y mejor información ambiental, como sustento de su participación y colaboración.

En un segundo momento, se presenta el artículo *Urbanismo y ambiente: el desarrollo urbano frente al cambio climático*, de la maestra María Suhey Tristán Rodríguez. La autora parte de reconocer el papel relevante de las ciudades en la generación de gases efecto invernadero que provocan el cambio climático. Ante ello, sostiene la importancia de la adecuada planeación territorial y la aplicación de principios de mitigación y adaptación al cambio climático. De manera particular identifica la importancia de las atribuciones de las autoridades municipales, principalmente en los planes de desarrollo, en la prestación de servicios públicos y en el otorgamiento de licencias. Sin embargo, también advierte la limitada capacidad, así como la problemática operativa, técnica y administrativa del gobierno municipal. Ante ello, se identifican algunas vías de acción sobre las que los municipios pueden transitar. Así, el artículo sienta las bases para una discusión académica más profunda sobre este tema tan relevante.

Cierra esta parte, el artículo de la maestra Violeta Mendezcarlo Silva, *El papel de la vivienda urbana en la mitigación y adaptación al cambio climático*. La autora señala la necesidad de replantear la legislación y las políticas de construcción para lograr una mayor armonía y protección ante el cambio climático. Sustentada en cifras —principalmente oficiales— analiza la contribución y la vulnerabilidad de las ciudades mexicanas ante el cambio climático. Ante ello, se identifica la problemática de la coordinación de los tres órdenes de gobierno entre sí y con la sociedad. El artículo sostiene que las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático requieren: una cultura ambiental de la sociedad; una adecuada organización jurídica y política de las diversas instancias; y recursos para infraestructura. Por lo tanto, se trata de un asunto muy complejo. La autora menciona dos políticas que se han instrumentado por instancias gubernamentales considerando ecotecnias, para impulsar las acciones ante el cambio climático. Lo cual sirve como referente para pensar en la evolución que deben alcanzar los instrumentos de políticas públicas en México.

En la tercera parte, se comienza con el artículo *El desplazamiento ambiental, un fenómeno recurrente. El caso de Paraguay*, del doctor Benjamín Revuelta Vaquero y la doctora Celia América Nieto del Valle. Los autores identifican al desplazamiento ambiental como un fenómeno recurrente provocado por: desastres ambientales; catástrofes naturales; agotamiento de entornos, como sequías, desertificación, deforestación; o, conflictos armados. Muchos de los principales desplazamientos afectan a comunidades indígenas. Los autores revisan la denominación de migración ambiental, así como las categorías propuestas por diversos

especialistas y, en ese contexto, identifican la falta de referencia o tipología de los desplazamientos por causa del propio Estado. Así, los autores invitan conceptualmente de manera osada a la reconsideración teórica de esta modalidad. Para ello, se soportan en tres casos de desplazados ambientales, por causa del Estado, ocurridos en Paraguay, sobre los que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió resolución. El análisis crítico de estas resoluciones les permite a los autores identificar principios en seis aspectos relevantes.

Más adelante se presenta el artículo del doctor José Ángel Méndez Rivera y la maestra Ana Stephanie Barrera González, titulado *La perspectiva ética biocentrista en el derecho ambiental mexicano*. Los autores plantean las dos perspectivas para el estudio de lo ambiental: la antropocéntrica, propia del modelo ahora neoliberal; y la biocentrista, que otorga valor supremo a la vida en todas sus especies y las considera en un plano de igualdad. Los autores defienden la visión ética biocentrista que ha inspirado lo que también se conoce como ecología profunda. Con esta perspectiva revisan el marco jurídico ambiental mexicano, básicamente la Constitución y un par de legislaciones generales en materia ambiental. Después del análisis concluyen que la legislación mexicana tiene algunos destellos, pero en lo general no existe una visión ética biocentrista, tal como se plantea en el caso de Ecuador, donde la concepción Constitucional de la *Pachamama*, constituye el referente para el espíritu biocentrista del marco jurídico.

Cerrando la tercera parte y el libro, aparece el artículo *La sinergia del gobierno abierto y la información ambiental*, del doctor Benjamín Revuelta Vaquero y la maestra Emilia Guillermina Bucio Piñón. Aquí, los autores se refieren a la coincidencia de principios entre el modelo de Gobierno Abierto y el reciente Acuerdo de Escazú en 2018. Sostienen que el modelo de Gobierno Abierto requiere de información útil, disponible y accesible para funcionar adecuadamente. Así, aseguran, los acuerdos internacionales suscritos por México en realidad pueden crear una sinergia. Vinculado a la calidad de la información, los autores desarrollan el interesante principio de la Verdad Ambiental; es decir, contar con información fidedigna y confiable. Este principio está basado en interpretaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para otros derechos humanos. Todo ello, les permite hacer un análisis crítico de la información que frecuentemente presentan las dependencias e instituciones de gobierno, e identificar —en términos de políticas públicas— la diferencia entre *outputs* y *outcomes*. Un artículo atrevido que, junto con el del doctor Revuelta y el doctor Sereno referido arriba, marca líneas muy claras sobre la calidad y la pertinencia de la información ambiental que requerimos en México.

Por todo lo anterior, *Derecho, Medio Ambiente y Cambio Climático*, se constituye en una obra muy nutritiva y trascendente. Se revisan temas ambientales fundamentales, se desarrollan ideas novedosas, se construyen planteamientos originales y se acrecienta la literatura mexicana sobre el derecho ambiental.

Mi reconocimiento a todos los colaboradores de esta obra por sus aportaciones y por su compromiso. Estoy seguro que en los próximos tiempos habremos de seguir fortaleciendo el derecho ambiental en México, para beneficio de todos. Esto es lo maravilloso del derecho ambiental: que tiene como objetivo proteger los bienes públicos, mismos que nos pertenecen a todos, que nos igualan a todos y que trascienden a nuestra propia generación. La naturaleza y los recursos ambientales son bienes democráticos, planetarios y atemporales.

De manera especial quiero reconocer la colaboración de los cuatro estudiantes del DID con quienes he logrado una colaboración conjunta en esta obra: Claudia, César, América y Emilia. Cada uno de ellos pertenece al DID en distintas generaciones. Tres son doctor y doctoras. Emilia está iniciando el programa y pronto será doctora. Con todos hemos escrito previamente diversos artículos y colaborado en varios esfuerzos académicos. Nuestro compromiso académico ha sido fructífero y hoy tenemos una diversidad de productos que así lo demuestran. Mucho he aprendido de sus aportaciones y espero que cada uno de ellos también de las mías.

Igualmente, quiero dar mi profundo agradecimiento a Paola Elena Zamora Tapia no solo por su soporte en todas las acciones de comunicación, coordinación, revisiones de estilo y muchas otras cosas, sin lo cual este libro difícilmente se hubiera construido, sino principalmente por su apoyo discreto, pero siempre efectivo.

Este libro hace realidad las recomendaciones de Conacyt y del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Logramos la colaboración conjunta entre estudiantes y profesores, entre pares, entre investigadores jóvenes y otros no tan jóvenes. El libro muestra que se trabaja en grupos y que estamos fortaleciendo redes. Estamos en la ruta correcta, pero sabemos que hay que seguir trabajando muy fuerte para consolidar no solo la nueva LGAC del DID, sino los estudios de derecho ambiental en México.

Benjamín Revuelta Vaquero
Coordinador